



073 -97-AGN|J

Resolución Jefatural No.

Lima, 12 MAYO 1997

Vistos los documentos que se adjunta sobre subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de doña María Josefina AGUIRRE PEÑAFIEL, beneficiaria de pensión de sobreviviente, ocurrido el 12 de marzo de 1997;

CONSIDERANDO:

Que, la referida ex-pensionista a cargo del Archivo General de la Nación venía percibiendo pensión de sobreviviente no renovable en vía de transferencia a mérito de la Resolución Directoral Nº 003436-INC-75 del Instituto Nacional de Cultura de fecha 28 de Octubre de 1975, como consecuencia del fallecimiento de su madre doña María Presentación Rosa Peñafiel Benavides, ocurrido el 10 de octubre de 1973, quién venía gozando pensión de sobrevivientes (ascendencia) por el deceso de su hijo Santiago Gadino BERNARDINI PEÑAFIEL, quien en vida fué servidor del Archivo Nacional, hoy Archivo General de la Nación;

Que, con Expediente Nº 970459-OAD de fecha 24 de marzo de 1997, don Luis Aguirre Peñafiel, hermano y apoderado de doña María Josefina Aguirre Peñafiel, solicita subsidio por gastos de sepelio por su fallecimiento;

Que, los Artículos 144º, 145º y 149º del D. S. Nº 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que el subsidio por fallecimiento de servidor se otorga al cónyuge, hijos, padres o hermanos en orden excluyente y por fallecimiento de familiar directo del servidor se otorga al cónyuge, hijos o padres, asimismo se señala que sólo el personal permanente, contratados cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, el fallecimiento de la ex-pensionista no generaría beneficio alguno por no estar comprendida en los alcances de los artículos citados;

Que, en consecuencia es necesario dar por concluída la vigencia de la Resolución Directoral que otorgó la pensión de sobreviviente y asimismo declarar improcedente conceder el beneficio solicitado;

De conformidad con el D. Leg. 276, D. S. Nº 005-90-PCM, la R. M. Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida, a partir del 12 de marzo de 1997, la pensión de sobreviviente no renovable en vía de transferencia que venía percibiendo doña María Josefina AGUIRRE PEÑAFIEL otorgada mediante Resolución Directoral N° 003436-INC-75 del Instituto Nacional de Cultura de fecha 28 de Octubre de 1975, por causal de fallecimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar improcedente el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de la referida beneficiaria de pensión de sobreviviente no renovable a cargo del Archivo General de la Nación, solicitado por su hermano Sr. Luis AGUIRRE PEÑAFIEL por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Dra. Aida Liz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

